



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía



DECRETO DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE
DE CONTRATACIÓN

Nº EXPTE: C2024/007
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Visto el procedimiento abierto que se tramita para la adjudicación del contrato de servicio de **Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de obra, Coordinación de la Seguridad y Salud, y resto de documentación necesaria para el desarrollo de las obras de restauración ambiental del Barrio de Santo Tomás y Muralla de San Millán, incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Ayuntamiento de Úbeda, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100% por la Unión Europea- NextGenerationEU**, y vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la misma y que han sido informados favorablemente por el Servicio de Patrimonio y Contratación y la Secretaría en los aspectos jurídicos, de procedimiento y competencia, y fiscalizados de conformidad por la Interventora de Fondos.

En virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria.

SEGUNDO.- Abrir el procedimiento de adjudicación debiendo publicarse en el perfil de contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Autorizar el gasto necesario para la contratación pretendida con cargo a las aplicaciones presupuestarias 07-4320-63901, 07-4320-63902, 07-4320-62901 y 07-4320-64000 del presupuesto municipal vigente.

En Úbeda, según fecha y firma consignadas electrónicamente al pie de este documento.

SECRETARÍA GENERAL: Transcripción automatizada al Libro de Decretos exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad -art. 3.2.e) del RD 128/2018, de 16 de marzo-, según fecha y firma consignadas electrónicamente al pie de este documento.